



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ACUERDO DE CONCEJO N°93-2025-MDCG/CM

Castillo Grande, 18 de diciembre del 2025.

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE,
que suscribe:**

VISTO:



En SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N°23-2025-MDCG/CM, de fecha 18 de diciembre del 2025, Proveído N°058-2025-MDCG-GM de fecha 28 de noviembre del 2025 emitido por el Gerente Municipal, Opinión Legal N°135-2025-OAJ-MDCG de fecha 27 de noviembre del 2025 suscrita por la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, Informe N° 545-2025-GDEGAYP-MDCG/G de fecha 25 de noviembre del 2025 emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, Informe N°056-2025-GDEGAYP-MDCG/UCA de fecha 21 de noviembre del 2025 emitido por la Jefa de la Unidad de Calidad Ambiental, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194º de la Constitución Política, concordante con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N°30377, Ley de Creación del Distrito de Castillo Grande en la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco, se creó el distrito de Castillo Grande, con su capital Castillo Grande, en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39 de la citada Ley, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; a su vez, el artículo 41º expresa que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, en SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N°23-2025-MDCG/CM, de fecha 18 de diciembre del 2025, se sometió a debate la Opinión Legal N°135-2025-OAJ-MDCG de fecha 27 de noviembre del 2025 suscrita por la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, en la que remite el Informe N° 545-2025-GDEGAYP-MDCG/G de fecha 25 de noviembre del 2025 emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos y el Informe N°056-2025-GDEGAYP-MDCG/UCA de fecha 21 de noviembre del 2025 emitido por la Jefa de la Unidad de Calidad Ambiental sobre la solicitud de aprobación de la Ordenanza Municipal que prohíbe la crianza de ganado porcino, vacuno, ovino y caprino, así como la instalación de granjas avícolas en la zona urbana del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, por constituir actividades que atentan contra la salud pública.

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, En Sesión

pág. 1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Ordinaria de Concejo N°23-2025-MDCG/CM de fecha 18 de diciembre de 2025, los miembros del Concejo Municipal del Distrito de Castillo Grande después del debate correspondiente y por UNANIMIDAD:

ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Ordenanza Municipal que prohíbe la crianza de ganado porcino, vacuno, ovino y caprino, así como la instalación de granjas avícolas en la Zona Urbana del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, por constituir actividades que atentan contra la salud pública.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga al presente acuerdo de concejo municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, Unidad de Calidad Ambiental y demás órganos de la entidad, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

